

# LA REALEZA EN LA CRONÍSTICA CASTELLANO-LEONESA DEL SIGLO XIII: LA IMAGEN DE FERNANDO III<sup>1</sup>

CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ

*Universidad Autónoma de Madrid*

## I. PRESENTACIÓN

Muy pocos monarcas peninsulares han sido objeto de una tan detallada atención cronística por autores contemporáneos como lo fue Fernando III de Castilla y León. El testimonio más destacable, por muchas razones, es probablemente el de la llamada *Crónica latina de los reyes de Castilla*<sup>2</sup>, o como últimamente parece más pertinente llamarla, *Chronica regum Castellae*<sup>3</sup>. Aunque anónima, hoy hay muy pocas dudas acerca de su autoría, la de un eclesiástico muy vinculado a la curia real, que sería abad de Santander y más tarde de Valladolid, que, además de canciller del reino de Castilla, ocuparía sucesivamente las sedes episcopales de Osma y Burgos<sup>4</sup>, y al que normalmente conocemos como Juan de Osma o

---

<sup>1</sup> Este estudio forma parte del proyecto de investigación *Génesis y desarrollo de la guerra santa cristiana en la Edad Media del occidente peninsular (siglos X-XIV)*, financiado por la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad (referencia: HAR 2012-32790).

<sup>2</sup> El nombre es deudor del descubridor y primer editor de la crónica, Georges Cirot, que la dio a conocer en 1911: G. CIROT, «Une Chronique latine inédite des rois de Castille jusqu'en 1236», *Bulletin Hispanique*, 13 (1911); la editó y estudió en números sucesivos de la misma publicación. La más moderna edición, y la que utilizaremos en estas páginas: L. CHARLO BREA (ed.), *Chronica Latina Regum Castellae (Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXXIII. Chronica Hispana Saeculi XIII)*, Turnhout, 1997, pp. 7-118 [en las citas en nota se aludirá a ella como *CL*]. Una edición bilingüe anterior en L. CHARLO BREA (ed.), *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, Universidad de Cádiz, 1984.

<sup>3</sup> Véase el número monográfico sobre la crónica de *e-Spania*, 2 (2006), y en especial el artículo de G. MARTÍN, «La contribution de Jean d'Osma à la pensée politique castillane sous le règne de Ferdinand III».

<sup>4</sup> Vinculado a la curia regia, primero como escribano desde 1209 y como notario desde 1215, para pasar a ser canciller en 1217, cargo que desempeñaría hasta su muerte en 1246;

de Soria<sup>5</sup>. Su crónica, que como es sabido se centra fundamentalmente en los reinados de Alfonso VIII y, sobre todo, Fernando III, y que queda interrumpida a raíz de la conquista de Córdoba, tiene el extraordinario interés de ser la obra de un fiel servidor de la monarquía, obviamente muy cercano al propio rey, y que, en consecuencia, es capaz de plasmar con milimétrica exactitud la imagen que el monarca deseaba proyectar de sí mismo; estamos con toda seguridad ante el «retrato oficial» del rey Fernando.

Otros dos obispos, los grandes cronistas de la primera mitad del siglo XIII, Lucas de Tuy y Rodrigo Jiménez de Rada, nos han transmitido también sendas imágenes del monarca<sup>6</sup>. Como veremos, por distintos motivos, esas imágenes guardan una cierta perspectiva respecto al rey. Obviamente forman parte del discurso oficial. No podría ser de otro modo, dadas las fechas de redacción<sup>7</sup>, pero desde luego no son el fiel reflejo de su ideología. Las tonalidades de ambos retratos reflejan algunos destellos alejados de los moldes propagandísticos que había reproducido con fidelidad la *Crónica latina*.

Excluiremos de nuestro análisis, en cambio, la desigual, aunque en algunas partes muy detallada, *Crónica particular de san Fernando*, añadida como broche

entre tanto ocupó diversas y sucesivas dignidades eclesiásticas: fue abad de Santander entre 1217 y 1219 y de Valladolid desde este último año hasta 1231, en que fue elegido obispo de Osma hasta que, finalmente, en 1240 pasó, hasta su muerte, a la sede burgalesa. Julio González cuestionó en su día que el Juan Díaz que había desempeñado el oficio de notario en la corte de Enrique I pudiera ser identificado con el futuro canciller: J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, I. *Estudio*, Córdoba, 1980, p. 504. Cf. P. FERNÁNDEZ MARTÍN, «El obispo de Osma don Juan Díaz, canciller de Fernando III *el Santo*, no se llamaba Juan Domínguez», *Celtiberia*, 27 (1954), pp. 79-95.

<sup>5</sup> La autoría fue en su día planteada por Lomax (D.W. LOMAX, «The Authorship of the Chronique latine des Rois de Castille», *Bulletin of Hispanic Studies*, 40 (1963), pp. 205-211) y no desmentida por su más moderno editor, para quien la obra fue confeccionada por un «castellano 'viejo', probable obispo, que tiene acceso a la Cancillería de Castilla [y que] está vinculado de forma especial a la familia real» (CHARLO, *Chronica Latina*, p. 12). La historiografía actual la da por hecho: I. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, «La composición por etapas de la *Chronica latina regum Castellae* (1223-1237) de Juan de Soria», *e-Spania*, 2 (2006).

<sup>6</sup> Las ediciones utilizadas serán para el Tudense: LUCAS TUDENSIS, *Chronicon mundi*, en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXIV, ed. E. Falque, Turnholt (Brepols Publishers), 2003 [en las citas en nota se aludirá a ella como *ChM*]; y para el Toledano: JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Gothica*, en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXII, ed. J. Fernández Valverde, Turnholt (Brepols Publishers), 1987 [en adelante *De rebus*].

<sup>7</sup> P. LINEHAN, «Dates and doubts about don Lucas», *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 24 (2001), pp. 201-217.

final en la edición de la *Primera Crónica General* de Menéndez Pidal. Como es sabido, su composición es tardía, de en torno a 1310, y obedece a presupuestos historiográficos e ideológicos distintos de los asumidos por los cronistas contemporáneos del rey<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Hace ya más de medio siglo que Diego Catalán nos advertía de que «el taller historiográfico alfonsí, ni en vida de Alfonso X, ni después de muerto el rey Sabio, llegó a concluir la proyectada *Estoria de España*», y que la *Primera crónica general de España* –editada y así bautizada por Menéndez Pidal– «no puede identificarse con la *Estoria de España* de Alfonso X» (Diego CATALÁN, «El taller historiográfico alfonsí. Métodos y problemas en el trabajo compilatorio», *Romania*, 84, 1963, reed. Id., *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*, Fundación Ramón Menéndez Pidal-Universidad Autónoma de Madrid, 1992, p. 47). De hecho, toda la sección que transcurre entre los reinados de Alfonso VII y el año 1243, en que finaliza el texto base del *De rebus Hispaniae* de Jiménez de Rada, no pasó de ser una traducción de la obra del arzobispo pendiente de revisión –desde comienzos del reinado de Alfonso VIII es mera transcripción del Toledano–, y que, como borrador, permaneció sin ser incluida en la inconclusa *Estoria de España*, siendo los años del reinado de Fernando III que van desde 1243 a su muerte, es decir, los de las gloriosas conquistas que culminan en la toma de Sevilla, «un postizo del s. XIV» (*Ibid.*, pp. 50-53). Se trata del conocido como *Seguimiento del Toledano*, propio de la *Crónica particular de san Fernando* (Diego CATALÁN, «Alfonso X no utilizó el *Toledano romanzado*», extraído de «El Toledano romanzado y las Estorias del fecho de los godos del s. XV», en *Estudios dedicados a James Herriott*, Universidad de Wisconsin, 1966, y reed. Íd., *La Estoria de España de Alfonso X*, p. 81). Años después, Fernando Gómez Redondo, sobre estas consideraciones, relexionó sobre el corte historiográfico que supuso respecto a la tradición alfonsí la aparición del nuevo género de la «crónica real» individualizada, nacida en el contexto ideológico de lo que ha venido en denominarse el «molinismo», toda una apuesta doctrinal construida a partir de una cierta lógica aristocrática pero que pretende influir en la marcha de la monarquía, defendiendo valores de unidad y de centralización política en los turbulentos años de las minorías de Fernando IV y Alfonso XI. Una primera manifestación de esta ideología inspirada por el genio político de María de Molina, sería la llamada *Crónica particular de san Fernando*, referente moral de este impulso políticamente regenerador. Dicha crónica se identifica, como hemos visto, con el *Seguimiento del Toledano*, pero incluye también el texto romanzado del arzobispo convenientemente interpolado. De ello resulta un todo coherente cuya composición se situaría en los últimos años del reinado de Fernando IV (Fernando GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa medieval castellana, II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid: Cátedra, 1999, pp. 1225-1248). Últimamente ha vuelto sobre esta cuestión en un exhaustivo trabajo Luis Fernández Gallardo, que ha relacionado también la aparición de este texto con el estímulo que habría supuesto la *Vie de saint Louis* de Joinville, compuesta en 1309, de modo que la *Crónica particular de san Fernando* vendría a ser en cierto modo «la respuesta emuladora» de aquella (Luis FERNÁNDEZ GALLARDO, «La *Crónica particular de San Fernando*: sobre los orígenes de la crónica real castellana, I. Aspectos formales», *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 32, 2009, pp. 245-265, la cita en p. 248; hay una segunda parte de este trabajo: «La *Crónica particular de San Fernando*: sobre los orígenes de la crónica real castellana, II. Los contenidos»,

## II. LA *CRÓNICA LATINA* Y FERNANDO III

Antes de centrarnos en el relato fernandino de Juan de Osma y en el esquema narrativo del reinado, conviene recordar algunas cuestiones de tipo general. Es sabido que la crónica no presenta originalmente ninguna distribución de sus materiales en secciones o capítulos y que, en consecuencia, las transmitidas por sus editores son ya parte de su propia interpretación historiográfica. El texto comienza con la muerte de Fernán González y, tras breve introducción, pasa a narrar los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III hasta la conquista de Córdoba. Es de destacar el importante porcentaje de noticias concernientes a otros reinos peninsulares y a otras entidades políticas extrapeninsulares. Aunque la *Crónica latina* fue utilizada por Lucas de Tuy y por el arzobispo Jiménez de Rada, se trata del texto cronístico del siglo XIII menos divulgado posteriormente –de él sólo se conserva un tardío manuscrito de finales del siglo XV y una copia posterior–, y desde luego no forma parte de los materiales de composición de la historiografía alfonsí. Esta escasa utilización –muy camuflada en los grandes cronistas aludidos– pudo deberse, así lo apunta Fernández Ordóñez, al carácter subjetivo que muestra nuestro texto y que convierte la obra en aparentemente poco aséptica para la elaboración historiográfica: opiniones personales, desarrollos muy ideologizados y un alto grado de compromiso del autor con los personajes y sucesos que narra, no hacen de su discurso un texto fácilmente asumible desde otras perspectivas historiográficas<sup>9</sup>.

Es, en cualquier caso, una historia de Castilla, que infravalora al reino de León, y que pretende hacer de los reyes Alfonso VIII y, sobre todo, Fernando III el centro de un relato bien contextualizado en el amplio marco de la Cristiandad<sup>10</sup>. Y todo ello, desde la patente renuncia a los planteamientos neogóticos que antes y después de esta crónica viene a caracterizar la producción

---

*Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 33, 2010, pp. 215-246. Resume sus contenidos en «La crónica real, ca. 1310-1490, Conflictividad y memoria colectiva», en José Manuel Nieto Soria, dir., *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2010, en concreto pp. 285-288).

<sup>9</sup> I. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, «La composición por etapas de la *Chronica latina regum Castellae* (1223-1237) de Juan de Soria», *e-Spania*, 2 (2006). Por su parte Francisco Bautista apunta también al hecho de que se trate de una crónica eminentemente castellana, cuando, a partir de 1230, la monarquía será ya irreversiblemente castellano-leonesa: Francisco BAUTISTA, «Escritura cronística e ideología histórica», *e-Spania*, 2 (2006).

<sup>10</sup> FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, «La composición por etapas de la *Chronica latina*».

historiográfica latina<sup>11</sup>. Por otra parte, a diferencia de los otros grandes cronistas del XIII, el autor del texto compone su narración sobre la base de su experiencia personal y el recurso de su memoria: no son las obras de otros autores las que le sirven a Juan de Osma para componer autoritativamente la suya propia<sup>12</sup>.

Menos unanimidad que la que hemos visto a la hora de identificar al autor, concita el tema de la cronología de su obra, si bien los márgenes con que operan todos los especialistas son muy estrechos y casi coincidentes. Parece que toda la crónica es obra del mismo autor<sup>13</sup>, pero, eso sí, fue compuesta en momentos sucesivos. Cabanes proponía hace años dos etapas de redacción: 1226 para la primera parte de la crónica y después de 1236, para los últimos años<sup>14</sup>. Inés Fernández Ordoñez, más recientemente, ha propuesto la convincente hipótesis de una redacción gradual progresivamente actualizada en la que cabría individualizar, sobre la base de los procedimientos de datación utilizados y de consideraciones textuales e ideológicas, hasta cuatro secciones distintas:

- a. La primera de ellas incluiría la introducción y los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y primeros años del de Fernando III, y habría sido redactada a finales de 1223 o principios de 1224.
- b. Tras un hiato sin cubrir correspondiente a los años 1221-1223, la segunda sección comprende los años 1224-1226, y fue probablemente escrita a finales de 1229 o principios de 1230.
- c. La tercera sección es la de los años 1227-1230, y quizá fuera compuesta en 1234 o incluso algo después.
- d. La última sección, años 1230-1236, hubo de escribirse entre 1236 y 1237<sup>15</sup>.

Hechas estas precisiones, intentaremos ver la lógica del discurso fernandino de su canciller. De entrada parece que el relato biográfico puede ser dividido

---

<sup>11</sup> BAUTISTA, «Escritura cronística e ideología histórica».

<sup>12</sup> FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, «La composición por etapas de la *Chronica latina*».

<sup>13</sup> Charlo Brea ha sugerido que quizá los últimos capítulos pudieran ser obra de una segunda mano, pero, en cualquier caso, no habría sino puesto por escrito algún material dejado sin redactar por Juan de Soria: L. CHARLO BREA, «¿Un segundo autor para la última parte de la *Crónica latina de los Reyes de Castilla?*», *Actas del I Congreso Nacional de Latín Medieval*, Madrid, 1995, pp. 251-256. En la misma dirección se ha expresado Georges Martin: G. MARTIN, «La contribution de Jean d'Osma à la pensée politique castillane sous le règne de Ferdinand III», *e-Spania*, 2 (2006), en especial n. 69.

<sup>14</sup> M.<sup>a</sup> D. CABANES PECOURT (ed.), *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Zaragoza, 1985<sup>3</sup>, p. 10.

<sup>15</sup> FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, «La composición por etapas de la *Chronica latina*».

en dos grandes etapas, muy desiguales cronológicamente, cuyo gozne de separación se sitúa en la importantísima curia de Muñó de 1224. La primera de ellas constituye el final de la primera de las secciones en que se desarrolla la redacción del conjunto de la obra, según el esquema tradicional, confirmado en este punto por Fernández Ordóñez, y se desarrolla entre los sucesos que se producen a la muerte de Enrique I –la crisis sucesoria– y los años inmediatamente anteriores a la curia de Muñó sobre los que no se ofrece dato alguno<sup>16</sup>.

Estos primeros años del reinado, los de la consolidación de Fernando, aparecen en la crónica vertebrados en torno a tres ideas fundamentales que constituyen el entramado sobre el que se reconstruye la crisis sucesoria y guerra civil que siguió a la muerte de Enrique I en 1217. La primera de esas ideas es la de la consideración del reino como expresión de una pertenencia consustancial al titular de la monarquía. En efecto, cuando le llega la noticia de la muerte de Enrique I, su hermana Berenguela maquina un ardid que permita traer consigo a su hijo Fernando, ausente en la corte leonesa, porque era su designio entregarle el reino de su padre *quod ad ipsam pertinebat*<sup>17</sup>; más adelante, la fórmula se concreta con absoluta precisión jurídica: *quod suum erat iure proprietatis*<sup>18</sup>. Georges Martin se ha encargado de subrayar muy oportunamente este dato decisivo, que considera la primera formulación jurídica expresa en Castilla de tan significativo principio, posteriormente recogido y desarrollado en *Las Partidas* de Alfonso X (II,I,8)<sup>19</sup>. La legitimidad de Fernando III quedaba de este modo garantizada a través de la titularidad del reino por parte del correspondiente

---

<sup>16</sup> Efectivamente, antes de la concertación del matrimonio de la infanta Berenguela, la hermana del rey Fernando, que tiene lugar en el séptimo año del reinado de este último, y que es el mismo año, 1224, del de la curia de Muñó, la crónica alude a la rebelión en 1221 de Gonzalo Pérez de Molina (CL 41, p. 84), un movimiento no del todo aclarado pero de complejas y muy peligrosas implicaciones: M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Fernando III el Santo, el rey que marcó el destino de España*, Sevilla: Fundación José Manuel Lara, 2006, pp. 70-71. Sobre la laguna cronística correspondiente a estos años y su conexión con los desestabilizadores sucesos protagonizados por Gonzalo Pérez, y antes que él, por Rodrigo Díaz de Cameros, véase F.J. HERNÁNDEZ, «La corte de Fernando III y la casa real de Francia. Documentos, crónicas, monumentos», en *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales*, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 2003, pp. 111-118.

<sup>17</sup> CL 33, p. 76.

<sup>18</sup> CL 35, p. 77.

<sup>19</sup> MARTIN, «La contribution de Jean d'Osma à la pensée politique castillane». ÍD., «Alphonse X roi et empereur. Commentaire du titre I de la Seconde partie», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 23 (2000), pp. 323-348.

linaje real<sup>20</sup>, cuyo legítimo representante se convertía así en señor natural de sus vasallos.

Obviamente la necesidad de enfatizar este principio básico de legitimación comporta, en el discurso cronístico, el subrayado de otros argumentos derivados y, en este sentido, complementarios respecto al anterior. Por ejemplo, el de la identidad dinástica y su plástica exaltación. Así, la reina Berenguela se preocupa de llevar el cuerpo de su hermano fallecido para su honrosa sepultura al monasterio erigido por su padre para su propio enterramiento<sup>21</sup>, el «rey glorioso» que se había preocupado de redactar un documento, confiado a la iglesia burgalesa, en el que dejaba constancia de su voluntad de hacer recaer en Berenguela, la madre de Fernando, la sucesión de Enrique I, si fallecía, como así fue, antes de ser padre<sup>22</sup>. Pues bien, en ese monasterio dinástico *quod auus et auia sua construxerunt*, es donde tuvo lugar no mucho después la ceremonia por la que Fernando III, en un contexto de solemne convocatoria del reino<sup>23</sup>, se armaba caballero tras la correspondiente bendición episcopal de la espada<sup>24</sup>.

Pues bien, ese reino políticamente vertebrado en sus ciudades y villas, es otro de los elementos necesariamente vinculados al argumento central de la legitimidad dinástica. Él, en cuanto objetivada institucionalización de un pueblo, es el objeto de la propiedad de sus reyes, y junto a ellos, protagonista imprescindible en los acontecimientos. Se trata esta de una consideración muy presente en toda la primera sección del relato cronístico: la reina trata con las poblaciones el espinoso asunto de *rege substituendo*<sup>25</sup>, y son los caballeros de ciudades como Ávila y Segovia los que no dudan en ponerse al servicio del rey y de la reina<sup>26</sup>; el papel de Burgos, que *liberauerat Dominus Deus quasi miraculose*,

---

<sup>20</sup> M. SHADIS, *Berenguela of Castile (1180-1246) and Political Women in the High Middle Ages*, New York: Palgrave MacMillan, 2009, pp. 95-96.

<sup>21</sup> CL 36, pp. 79-80, y 37, p. 80.

<sup>22</sup> CL 33, p. 76.

<sup>23</sup> El marco burgalés fue el elegido para solemnizar todo un conjunto de actos de consolidación institucional del reinado, entre los que no era menos importante la recepción de la nueva reina Beatriz, traída por su séquito a Burgos, *ubi rex erat cum magnatibus suis et aliis nobilibus multis et primoribus ciuitatum et uillarum regni sui*: CL 40, p. 83.

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> La reina y sus consejeros habían enviado a Segovia, *ubi conueniebant Extremadurani et allii, qui erant ultra serram*, para tratar el asunto, que nuevamente sería planteado en Valladolid: CL 34, p. 77.

<sup>26</sup> CL 36, p. 79.

es decisivo para la causa de los legítimos soberanos<sup>27</sup>, como también lo fueron ciudades como Palencia y Valladolid<sup>28</sup>.

Por supuesto, y como no podía ser de otro modo, toda esta sección y ese primer argumento axial de la legitimidad dinástica sobre el que descansa la propiedad del reino, pasa necesariamente por otorgar a la reina Berenguela el protagonismo que se derivaba de tal razonamiento político. Berenguela es la reina titular que traspaasa sus derechos a su hijo en atención a la sugerencia de un pueblo que, dada su condición femenina, no la creía apta para la pesada carga del gobierno del reino<sup>29</sup>, pero, en realidad, es la reina la que mantiene activo su referente político conformando en estos primeros años una curiosa «diarquía» que el canciller no deja de evidenciar<sup>30</sup>, y que sin duda tiene en la política matrimonial por ella fraguada un muy significativo exponente<sup>31</sup>. Se trata de un tema, el del protagonismo inicial de la reina Berenguela, complejo y debatido. No lo es, en cambio, que ese protagonismo político vaya a cesar muy significativamente a partir de 1224<sup>32</sup>.

Pero decíamos que eran tres los argumentos fundamentales sobre los que discurre la narración de este primer segmento cronístico. En efecto, junto al de la propiedad del reino como expresión de legitimidad dinástica, el segundo de ellos, sin duda íntimamente relacionado con él, es el de la apuesta decididamente castellanista y, en consecuencia, anti-leonesista del canciller. Efectivamente, en el marco de exaltación castellana de una crónica que hace de Fernán González el origen de su relato, Juan de Osma define como vanagloria de Alfonso IX el

<sup>27</sup> CL 37, p. 80.

<sup>28</sup> CL 38, p. 81.

<sup>29</sup> ... *cum ipsa femina esset, labores regiminis regni tolerare non posset* (CL 35, p.77).

<sup>30</sup> Por solo poner dos ejemplos es al rey y a la reina en cuya defensa acuden los concejos del reino (CL 36, p. 79), y son ambos los que «por misericordia divina», pacificado el reino, pudieron empezar a gobernarlo *in cunctis partibus* (CL 38, p. 82).

<sup>31</sup> La crónica subraya el protagonismo de la reina en la concertación del matrimonio de sus hijos, en especial en el de su hijo Fernando para quien apostó por una princesa que *uidebatur in tota christianitate precellere ceteris in generis nobilitate*, nieta de *duorum imperatorum, qui maiores et preclariores habentur in uniuerso mundo* (CL 40, pp. 82-83). Véase SHADIS, *Berenguela of Castile*, p. 105ss. Tampoco fue ajena la reina al matrimonio de su hija Berenguela con el rey Juan de Brienne. Que de su voluntad dependió fundamentalmente lo deja meridiana-mente claro la crónica al situar, una vez más, a Fernando III y su madre en el mismo nivel de decisión: *Placuit autem regi et regine, et sic idem rex, adiens Toletum, receptus honorifice a rege et Regina, tractauit cum eis de matrimonio filie regine et sororis regis* (CL 42, p. 84).

<sup>32</sup> FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, «La composición por etapas de la *Chronica latina*», y P. LINEHAN, «Juan de Soria: the Chancellor as Chronicler», *e-Spania*, 2 (2006).

plan concebido por el monarca leonés para hacer efectiva la idea de imperio<sup>33</sup>. Es la descalificación que el canciller dedica al monarca vecino cuya reacción ante la proclamación de su hijo Fernando como rey de Castilla fue la de invadir su territorio, sin duda con la esperanza de hacerse con el control efectivo del nuevo gobierno. En esta línea de actuación le asistía la concepción neogoticista de imperio, hacia la que el canciller muestra su más absoluto desprecio. Los godos, para el cronista, no constituyen la referencia identitaria de los castellanos y es evidente que la hegemonía peninsular de aquellos no los convertía en fuente de legitimidad para el reino de Castilla<sup>34</sup>; este, que en la perspectiva de Juan de Osma también habrá de hacer valer su liderazgo sobre el conjunto de los pueblos hispánicos, se fundamentará, como en seguida veremos, en otros presupuestos.

El tercero de los argumentos aludidos hace referencia a una concepción de la realeza sometida a la zozobra de la inestabilidad, pendiente de una consolidación que el ambiente de guerra civil que sigue a la muerte de Enrique I, y la amenaza leonesa, no dejan de incrementar. La legitimidad dinástica es subrayada una y otra vez, pero la necesidad de consensuar las soluciones políticas con la «representación» del reino o, al menos, con algunos de sus sectores simbólicamente más representativos, los vinculados al incipiente mundo urbano, parecen evidenciar esa debilidad circunstancial. En cualquier caso, el cronista, en el tramo final de la sección que analizamos, utiliza una expresión extraordinariamente significativa para anunciar el comienzo efectivo del gobierno del rey con su madre: *cepit in cunctis partibus regni sui regis officia exercere*<sup>35</sup>.

El ejercicio del poder entendido como *officium* o *ministerium* es la manifestación de la humildad política de una realeza consciente de sus limitaciones. Es también trasposición de un modelo de monarquía de raíz isidoriana que contempla la responsabilidad real sometida al encargo de Dios, necesariamente mediatizado por la Iglesia. Solo el consenso y las decisiones pactadas pueden garantizar el deseable sometimiento del rey a los dictados de las exigencias éticas de su oficio. En este sentido, resulta muy significativo lo que se

---

<sup>33</sup> ... *elatus uento inanis glorie, quam conceperat, sicut dicebatur, de imperio habendo...* CL 36, p. 79.

<sup>34</sup> Como muy bien ha subrayado Georges Martin, los godos no son prácticamente mencionados en el conjunto de la crónica, y las poquísimas veces que se alude a ellos no juegan otro papel que el de indicadores meramente contextuales: MARTIN, «La contribution de Jean d'Osma à la pensée politique castillane».

<sup>35</sup> CL 38, p. 82.

dice –y quizá más lo que no se dice– acerca de la sublevación de Rodrigo Díaz de Cameros y de Gonzalo Pérez de Molina, después de que, por cierto, hubiera sido pacificado el reino y Fernando *cum matre sua* iniciara su gobierno efectivo. Obviamente no vamos a detenernos aquí en ese importante y complejo acontecimiento, al que ya hemos tenido ocasión de aludir<sup>36</sup>. Baste con recordar cómo lo despacha el canciller con dos consideraciones: el señor de los Cameros, que deseaba ir a la cruzada, fue apaciguado mediante una suma de dinero, y Gonzalo Pérez desistió en su empeño porque non *posset resistere potencie regis*<sup>37</sup>. Es decir, no fue el principio de autoridad sino el realismo de la negociación el que se impuso en ambos casos, en la crónica más claramente en el primero, aunque de manera evidente también en el segundo, si tenemos en cuenta, aspecto al que no alude el canciller, que el rebelde, al que se nos presenta amilanado por la fortaleza del rey, continuó disfrutando de un título tan desafiante para la autoridad de la monarquía como el de señor de Molina «por la gracia de Dios»<sup>38</sup>.

Es evidente que esta primera sección de la crónica redactada a finales de 1223 o principios de 1224, es la más alejada del influjo directo del monarca y sus pretensiones políticas. No es descartable que Juan de Osma, ya entonces canciller y abad de Valladolid, pero todavía bajo la autoridad de un joven monarca en vísperas de la maduración política de su programa, no fuera del todo ajeno a las corrientes del pactismo político próximas al modelo ministerial de realeza, tan afín, por otra parte, a las estrategias eclesiales. En cualquier caso, sea ello así o no, es probable que el cronista no hubiera hecho sino reproducir en los correspondientes moldes idealizados la realidad de una difícil y muy compleja transición política, a la que la crónica y la propia dinámica de los acontecimientos, parecen poner fin en el transcurso de 1224.

Efectivamente el tono general del relato y sus argumentos axiales experimentan a partir de aquel año una muy significativa transformación. La idea matriz de toda la extensa segunda parte de la crónica que empieza en este momento la constituye la proyección de la imagen de Fernando III como la del perfecto rey

<sup>36</sup> Una buena panorámica en A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, «Quod alienus regnet et heredes expellatur. L'offre du trône de Castille au roi Louis VIII de France», *Le Moyen Age*, 105 (1999), pp. 109-128.

<sup>37</sup> CL 41, p. 84. Véase A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, «Légitimation royale et discours sur la croisade en Castille aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles», *Journal des Savants*, 2004/1 (2004), pp. 136-138.

<sup>38</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Fernando III el Santo*, p. 71.

cruzado<sup>39</sup>. Los atisbos de debilidad y los reflejos pactistas que habíamos visto hasta entonces, desaparecen, y de la mano de un modelo de monarquía caudillista, sacralizado en la forja de la cruzada, se nos descubre el perfil autoritario de un monarca que, si por un lado busca el control efectivo de su reino<sup>40</sup>, por otro persigue un proyecto de hegemonía que le hace aparecer como el indiscutible líder para el conjunto de los demás reinos cristianos de la Península. Castilla, de este modo, encuentra su definitivo acomodo en la Cristiandad, asumiendo la defensa de uno de los frentes que presionaban para destruir la Iglesia de Cristo, el de los moros de *Handalucia*, pues *sic enim uocatur cismarina terra Maurorum*<sup>41</sup>.

Obviamente estamos, ahora sí, ante el proyecto propio de Fernando III, que Juan de Osma moldeará con sus particulares recursos ideológico-literarios, entre ellos, un potenciado providencialismo y una multiplicación de citas bíblicas, presentes uno y otras en toda la crónica, pero ahora con perfiles mucho más acusados. Ciertamente la perspectiva cruzadista así lo exigía. Ahora bien, si de proyecto propio del rey Fernando hablamos, es innegable que la crónica tenía que reflejar la nueva etapa con sus inevitables efectos colaterales, incluido el del oscurecimiento de la imagen de la reina Berenguela, cuyo protagonismo traducido en una práctica cosoberanía en la primera parte del relato fernandino, da paso en esta segunda a un conjunto de referencias normalmente neutras y casi siempre desprovistas de peso político<sup>42</sup>.

---

<sup>39</sup> Es un tema recurrente el de explicar el contenido ideológico de la crónica de Juan de Osma, especialmente en lo que se refiere al reinado de Fernando III, desde la lógica cruzadista. Véase, por ejemplo, BAUTISTA, «Escritura cronística e ideología histórica», y también RODRÍGUEZ LÓPEZ, «Légitimation royale et discours sur la croisade», p. 161. Asimismo, desde una perspectiva estrictamente política: C. de AYALA MARTÍNEZ, «Fernando III: figura, significado y contexto en tiempo de cruzada», en C. de Ayala y M. Ríos (eds.), *Fernando III, tiempo de cruzada*, Madrid: Sílex, 2012, pp. 17-91.

<sup>40</sup> Como muy bien ha señalado Ana Rodríguez, por primera y única vez en la crónica, aparece el tema de la «ira regia» en esta segunda parte del relato fernandino, concretamente a propósito de la rebelde actitud de Alvar Pérez de Castro (CL 65-66, pp. 107-108). Véase A. RODRÍGUEZ, «Modelos de legitimidad política en la *Chronica regum Castellae* de Juan de Osma, *e-Spania*, 2 (2006).

<sup>41</sup> CL 53, p. 97. Sobre estas primeras referencias expresadas a Andalucía, y sus precedentes, véase H. SIRANTOINE, «Sobre las primeras fuentes de los términos 'andaluz' y 'Andalucía': *cum aliis multis indeluciis y Alandaluf*, unas ocurrencias documentales y cronísticas a mediados del siglo XII», *Anaquel de Estudios Árabes*, 15 (2004), pp. 185-190.

<sup>42</sup> De la aproximadamente docena de alusiones a la reina que es posible encontrar en este largo tramo narrativo, solo tiene especial significación la entrevista de Valencia de Don Juan

Este importante cambio en el rumbo del reinado, y por consiguiente de la propia crónica, es escenificado por Juan de Osma mediante un recurso de tinte teatral, único en todo el dispositivo de la narración, y que consiste en dos sucesivos discursos, en clave dialogada, que pronuncian sucesivamente el rey Fernando y su madre con motivo de la curia de Muñó de 1224. Los datos son conocidos. En el significativo marco de los días siguientes a la celebración de la fiesta de Pentecostés, Fernando III convoca a la curia en la localidad burgalesa de Muñó, y allí, *ex insperato* y con humilde reverencia hacia su madre, expone sus intenciones. Es de resaltar que el cronista atribuye la iniciativa del rey al Espíritu del propio Dios que irrumpe en la persona del monarca y guía su alocución<sup>43</sup>. No es casual que Juan de Osma elija una expresión bíblica propia del *Libro de los Jueces* para explicar esta divina posesión<sup>44</sup>, puesto que, como es sabido, el citado texto bíblico es un prototipo de relevancia en la Edad Media para significar la legitimidad del caudillismo sacral, el que, sin especial mediación eclesiástica<sup>45</sup> y por encima del parecer de los hombres<sup>46</sup>, está llamado, por directa iniciativa de Dios, a liderar y defender a su pueblo. Sin duda un nuevo modelo de realeza, alejado de los presupuestos ministeriales y mucho más consciente de sus posibilidades de acción política, se abre camino para expresar el nuevo ideario del monarca, el que responda a una idea de cruzada, convenien-

---

que mantuvo con la reina Teresa de Portugal, a iniciativa de esta última, para allanar el camino de la paz en el conflicto sucesorio de León (CL 60-61, p. 104); su intervención, junto a la reina Beatriz, a la hora de neutralizar poco tiempo después la indisciplinada actitud de Alvar Pérez de Castro (CL 66, pp. 107-108); y quizá también, su papel en la distribución de estipendios militares con motivo de la campaña de Córdoba (CL 70, p. 112).

<sup>43</sup> CL 43, p. 85.

<sup>44</sup> El modelo lo encontramos en los pasajes del *Libro de los Jueces* en que Sansón vence al león (Jc 14:6) o en el que con una quijada de asno es capaz de matar a mil filisteos (Jc 15:14). Este mismo recurso bíblico de la irrupción del Espíritu, vuelve a ser utilizado por el cronista en otros episodios del reinado, directamente vinculados a la guerra santa: cuando en 1225 presionaba al rey de Baeza para que le cediera fortalezas cordobesas (CL 48, p. 91), o en dos momentos de la descripción de la campaña cordobesa de 1236: CL 70 y 71, pp. 111-112 y 113.

<sup>45</sup> Georges Martin lo ha visto con absoluta claridad: Fernando III «est le tenant d'une ministérialité divine directe du roi, où l'Église n'est plus ni conductrice ni même médiatrice» (MARTIN, «La contribution de Jean d'Osma à la pensée politique castillane»). Por su parte Francisco Bautista insiste en el carácter propiamente regio que Juan de Osma otorga a la cruzada de Fernando III: BAUTISTA, «Escritura cronística e ideología histórica».

<sup>46</sup> En alguna ocasión Juan de Osma subraya en las iniciativas de Fernando III la divergencia que suponen algunas de sus decisiones, guiadas por el Espíritu Santo, respecto al parecer de sus consejeros (CL 70, p. 111).

temente hispanizada y en la que las referencias papales, siempre respetadas y respetables, no resulten, sin embargo, demasiado condicionadoras.

Veamos brevemente los tres elementos de que fundamentalmente se compone el discurso y que constituyen una elegante desautorización de la figura política de la reina Berenguela. El primero de ellos es una pregunta retórica que viene a justificar ante su madre, aunque en forma de suave reproche, el nuevo giro político en el que ella ya no va a jugar papel político de relevancia: de qué le vale al monarca poseer un reino que le ha sido transmitido por la reina, una esposa que ella misma le ha proporcionado y junto a ella, la satisfacción de todo tipo de deseos, si todo finalmente se traduce en privación de iniciativa para rey. Pero Dios ha puesto en su camino –segundo elemento– un medio que va a permitir remediar la dilapidación estéril de la juventud del rey, el del servicio a Cristo mediante la guerra contra los enemigos de la fe<sup>47</sup>. Es evidente que el cronista, convenientemente inspirado por el rey, está yendo al núcleo de una legitimación de poder caudillista que exige una contundente autoridad y que, en principio, excluye el protagonismo femenino. Pero es que, además, esa vía ofrecida por Dios tiene todas las connotaciones de la perentoriedad –tercer elemento–, y es que las circunstancias de paz en el reino estimulan un pronto enfrentamiento, que no es sino el de los seguidores de Cristo contra los del condenado Mahoma. Planteado así el tema, a la reina no le queda más alternativa que la de aceptación apelando, eso sí, al consejo de los vasallos, que, finalmente y como no podía ser de otro modo, es afirmativo.

Esta importante inflexión cronística que marca el «giro político» del reinado estará ya inevitablemente presente en todo el resto de la narración, cuyo fundamental objetivo es el de transmitir una imagen de Fernando III acorde con los presupuestos apuntados y en cierto modo anunciados en la escena de Muñó. Juan de Osma trata de demostrar que el rey de Castilla, ante todo, es un hombre firmemente comprometido con la causa de Dios, lo es, incluso, a través de solemne voto como parece apuntado en dos ocasiones a lo largo de la crónica<sup>48</sup>. El rey, además, es hombre que en ese compromiso, que implica un

---

<sup>47</sup> Este motivo, el de la consagración de la juventud a Dios mediante la guerra santa, vuelve a parecer más adelante aplicado a Jaime I (CL 55, p. 99).

<sup>48</sup> En dos ocasiones, en efecto, el cronista señala que Fernando III acudía al enfrentamiento con los musulmanes «como quien satisface un voto». La expresión utilizada en el primer caso es *quasi uoti compos* (CL 44, p. 87) y simplemente *uoti compos* en el segundo (CL 71, p. 113).

trabajo denodado que no conoce el descanso<sup>49</sup>, no elude la exposición martirial de su propia vida<sup>50</sup>. La conexión con la voluntad de Cristo es tan intensa que de alguna manera participa de algunos rasgos de su mesianismo<sup>51</sup> y, en cierto modo, también de su gloria<sup>52</sup>. Obviamente la rectitud de intención del monarca y su papel de líder de la Cristiandad en la Península, no son parangonables con los del resto de los reyes peninsulares<sup>53</sup>, y ni siquiera con el de sus inmediatos y gloriosos antecesores<sup>54</sup>. Él sostiene, en paralelo a otros líderes de la Cristiandad, uno de los frentes más peligrosos y clave para la seguridad de

<sup>49</sup> Su fuerza de voluntad y un tesón que le llevaba a una actividad sin descanso día y noche se pone de manifiesto en algunas de sus operaciones militares, como la del asedio del castillo de Capilla (CL 50, p. 93) o las conducentes a la toma de Córdoba (CL 71, p. 112). Estamos en este caso ante uno de los *topoi* utilizados por el canciller para significar la prodigiosa tenacidad de un buen rey. De Alfonso VIII había llegado a decir que su descanso consistía en no descansar... *gloriosus rex Castelle, cui non erat quies nisi nunquam quiescere, neque delectatio nisi labor continuus...* (CL 17, p. 51).

<sup>50</sup> ... *Felix illa dies, in qua populus christianus, qui tunc erat Cordube, in tanto discrimine positus, regem suum uiderit, qui se tanto periculo, ut populo suo subueniret, exposuit!* (CL 71, p. 113). En este punto, Juan de Osma acude de nuevo a un tema por él muy querido, y que había ya aplicado a Alfonso VIII, cuyo deseo era acabar su vida combatiendo contra los moros (CL 12 y 26, pp. 45 y 66).

<sup>51</sup> Algún pasaje aislado nos habla de Fernando III como pacificador de turbulencias y sanador de males, en lo que son posibles analogías de atributos mesiánicos (CL 62, p. 105).

<sup>52</sup> La expresión *sedit in trono glorie Cordubensis regni* que se utiliza al final de la crónica, tiene inevitables resonancias divinales (CL 74, p. 117).

<sup>53</sup> Como ya tuvimos ocasión de ver, el tratamiento que la crónica hace concretamente de Alfonso IX de León no resulta muy positivo hasta bien avanzado el relato. Poco antes de cambiar la perspectiva hacia él en tono algo más positivo, el canciller no duda en insinuar que una peregrinación del monarca a Santiago se relacionaba con sus pocas ganas de pasar calor (CL 50, p. 95). Pero incluso, producido ya el cambio de actitud, en plena ofensiva cruzadista del rey leonés, el canciller narra con tintes de asepsia, o al menos poco entusiasmo, la toma de Cáceres (CL 54, p. 99), de Mérida (CL 56, p. 100) o la victoria sobre Ibn Hud (CL 56, p. 100), en la que, eso sí, le concede haber disfrutado de la asistencia de Dios. Cuando muere, el canciller habla ciertamente de un final feliz, pero asociándolo a su lucha contra delincuentes y alborotadores, no por su apuesta cruzadista (CL 60, p. 103). Por otra parte, tampoco son expresiones entusiásticas las que acompañan los éxitos militares de Sancho II de Portugal (CL 57, p. 101).

<sup>54</sup> De hecho, Juan de Osma, como es fácil observar, hace un retrato extraordinariamente positivo de Alfonso VIII, considerándolo un digno antecesor del rey Fernando, pero en un momento dado, a propósito de la ocupación de Salvatierra, contrapone ambos monarcas a favor naturalmente del segundo: Alfonso VIII, que había conquistado tantas fortalezas, *ulla ratione*, no pudo recuperar esta, y sin embargo el rey Fernando, *cuius facta diriguntur a Domino*, lo consiguió sin especiales dificultades: CL 49, pp. 92-93.

la Iglesia<sup>55</sup>, protagonizando una ofensiva reconquistadora sin precedentes cuyas acciones se coronan mediante las correspondientes liturgias de purificación de los antiguos templos islámicos<sup>56</sup>. Por ello, Fernando III, auténtico *miles Christi*, es especialmente acreedor de la confianza que generan sus virtudes, poseídas en grado máximo<sup>57</sup>.

### III. EL *CHRONICON MUNDI* Y FERNANDO III

El autor del segundo «retrato» de Fernando III que vamos a analizar, Lucas de Tuy, es una personalidad bien distinta a la del obispo Juan de Osma. No son tampoco muchos los datos que conocemos de su trayectoria personal, pero su perfil biográfico explica algo mejor la lógica de su propio discurso cronístico, sin duda muy alejado del que nos ofrecía el canciller.

Pese a las sospechas que ha podido suscitar su nombre en cuanto a posible lugar de nacimiento<sup>58</sup>, don Lucas es un leonés consecuente. Nacido a finales del siglo XII, aparece desde la segunda década de la siguiente centuria vinculado a la colegiata de San Isidoro, de la que fue canónigo ejerciendo la condición de diácono. Fue probablemente un hombre viajero que pudo peregrinar a Jerusalén, y que sin duda estuvo en Roma y conoció Francia. En 1239 fue nombrado obispo de Tuy, y aunque tardó algún tiempo en desplazarse a su destino, ejerció tal dignidad hasta su muerte en 1249.

Se ha dicho, y no sin razón, que Lucas de Tuy fue ante todo fiel a dos referencias que marcan su biografía y naturalmente su ideología: el reino y ciudad de León y, sobre todo, la figura de san Isidoro<sup>59</sup>. Evidentemente ambas realida-

---

<sup>55</sup> Un pasaje especialmente significativo en este punto es el de la expresa relación cronológica entre la toma de Capilla por parte de Fernando III y la ofensiva antialbigense desarrollada por Luis VIII de Francia en Provenza *de consilio et auctoritate legati Romani ecclesie* (CL 51, p. 95).

<sup>56</sup> CL 50, p.94, y 73, pp. 116-117. Sobre la cuestión, véase J. F. O'CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, Philadelphia: University of Pennsylvania, 2003, p. 204.

<sup>57</sup> Expresiones como *potentissimus rex* y *miles Christi fortissimus rex* aparecen en la parte final de la narración (CL 70, p. 112).

<sup>58</sup> Peter Linehan ha sugerido la posibilidad de un origen italiano. LINEHAN, «Dates and doubts about D. Lucas»; ÍD., «Fechas y sospechas sobre Lucas de Tuy», *Anuario de Estudios Medievales*, 32 (2002), pp. 19-38

<sup>59</sup> P. LINEHAN, «La conquista de Sevilla y los historiadores», en M. González Jiménez (ed.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, Madrid, 2000, p. 231.

des, lejos de ser incompatibles, presentan una inevitable complementariedad. El santo hispalense, icono de la grandeza cultural y política de la España visigoda, fue asumido desde finales del siglo XI como el estandarte de un reino, el de León, llamado a recuperar la identidad cristiana de la Península a través de esa noción de «imperio» que, según hemos visto, tanto recelo despertaba en el «castellanista» Juan de Osma<sup>60</sup>.

Efectivamente, para Lucas de Tuy, que en el prólogo a su *Chronicon Mundi* se deshace en elogios hacia la figura de san Isidoro, sintetizando en él las esenciales virtudes de *Yspania*, el santo hispalense constituye la fuente legitimadora para las pretensiones hegemónicas de León. No en vano, hasta su muerte la primacía eclesiástica sobre el conjunto de España había residido en su diócesis, y solo un desafortunado accidente, la apostasía de su sucesor en el episcopado, el griego Theodistus, convertido al islam, había obligado al resto de los obispos, a instancias del rey Chindasvinto, a desplazar coyunturalmente esa primacía a Toledo<sup>61</sup>. Era una *translatio* ocasional, y por tanto reversible, que dependía de la voluntad de una asamblea en perfecta sintonía con la monarquía.

El eje de poder que evidencia este montaje legendario no solo tiene implicaciones en orden a establecer preeminencias eclesiástico-jurisdiccionales, sino que establece con relativa claridad la noción política de una monarquía de tradición isidoriana transida de «agustinismo político» y por tanto de corte ministerial, una perspectiva ciertamente muy distinta de la que vimos reflejada en la crónica de Juan de Osma, al menos desde el viraje político que, a raíz de 1224, se opera en la trayectoria del rey Fernando<sup>62</sup>.

La centralidad isidoriana en la concepción del Tudense se plasma en otro rasgo más de su personalidad ideológica, el de su sensibilidad hacia el fenómeno de la heterodoxia doctrinal. Es conocido que la última de sus obras, *De altera vita fideique controversis adversus albigenses*, constituye «el primer tratado

<sup>60</sup> CL 36, p. 79.

<sup>61</sup> *ChM*, III, 4, p. 165, y 9, p. 170. La fábula, como se ha encargado de subrayar muy bien Peter Linehan, fue hábilmente atribuida a las noticias recogidas en una supuesta crónica de san Ildefonso, el beneficiario de la reubicación de la primacía; se trataba ciertamente de impedir la reacción de la sede toledana: P. LINEHAN, *History and the historians of Medieval Spain*, Oxford: Clarendon Press, 1993, pp. 376-381; ÍD., «La conquista de Sevilla y los historiadores», pp. 231-232. Véase, asimismo G. MARTIN, «Dans l'atelier des faussaires. Luc de Tuy, Rodrigue de Tolède, Alphonse X, Sanche IV: trois exemples de manipulations historiques (León-Castille, XIII<sup>e</sup> siècle)», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispanique médiévales*, 24 (2001), pp. 283-284.

<sup>62</sup> MARTIN, «La contribution de Jean d'Osma à la pensée politique castillane».

anti-herético compuesto en la Península desde los días de Isidoro»<sup>63</sup>. En él da cuenta de su propia experiencia personal, obligado a volver precipitadamente de Roma ante la alarma suscitada por la extensión de la herejía en la ciudad de León. No sabemos a ciencia cierta si esa herejía era propiamente la albigense, que el futuro obispo conocía bien tras su paso por el sur de Francia, y que describe con relativa soltura en su tratado<sup>64</sup>. Lo cierto es que la preocupación por la herejía se convierte en uno de los hilos axiales de su discurso cronístico.

Efectivamente este discurso, perfectamente bien reflejado en su obra magna, el *Chronicon Mundi*, es deudor en buena medida de la sensibilidad isidoriana de su autor, y naturalmente se refleja en el retrato que en ella se aporta de la figura de Fernando III: leonesismo, «agustinismo político», fundamento sapiencial de la realeza y decidido posicionamiento ortodoxo, son algunos de los rasgos estructurales de su planteamiento<sup>65</sup>.

Sobre la cronología del *Chronicon* es mucho lo que ya se ha dicho y es bien conocido. Todos los especialistas concuerdan en que la obra fue seguramente redactada y concluida en la década de los años treinta. Lucas era aún diácono en León, según él mismo aclara en el prefacio de la obra<sup>66</sup>, y desde luego no era todavía obispo de la diócesis de Tuy para la que fue nombrado en diciembre de 1239.<sup>67</sup> Henriët sugiere un trabajo escalonado entre aproximadamente 1230 y por lo menos 1236 –no olvidemos que la crónica se cierra con la conquista de

<sup>63</sup> Así lo ha subrayado el profesor Henriët, para quien efectivamente entre el *De haeresibus* de Isidoro y el *De altera vita* de Lucas de Tuy sólo conocemos el tratado *Adversus Elipandum* de Beato de Liébana, que obviamente no es un tratado sobre las herejías en general: P. HENRIËT, «*Sanctissima patria*. Points et thèmes communs aus trois oeuvres de Lucas de Tuy», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispanique médiévales*, 24 (2001), p. 255 y nota 30.

<sup>64</sup> Véanse las dudas y matices de Fernández Conde para quien el brote herético leonés es un «movimiento laical de color albigense y de carácter contestatario anticlerical», conectado con otras realidades contemporáneas documentadas en Burgos y Palencia: F.J. FERNÁNDEZ CONDE, «Albigenses en León y Castilla a comienzos del siglo XIII», en *León medieval. Doce estudios*, Colegio Universitario de León, 1978, pp. 95-114.

<sup>65</sup> De todas estas notas, la del leonesismo del Tudense es, sin duda, la más característica. Existen muchas referencias bibliográficas al respecto, Aquí únicamente destacaremos las interesantes reflexiones de P. HENRIËT, «Xénophobie et intégration isidorienne à León au XIII<sup>e</sup> siècle. Le discours de Lucas de Tuy sur les étrangers», en *L'étranger au Moyen Âge. Actes du XXX<sup>e</sup> congrès de la SHHMEP*, Publications de la Sorbonne, 2000, pp. 37-58.

<sup>66</sup> *ChM* Praef. 2, p. 10.

<sup>67</sup> FALQUE, Introducción *ChM*, pp. XVI-XVII. Cabe, sin embargo, la posibilidad de que retoques de la crónica pudieran seguir haciéndose en los años siguientes a su elección como obispo, máxime teniendo en cuenta que Lucas no se personó en la diócesis de manera inmediata: LINEHAN, «Dates and doubts about don Lucas», p. 210.

Córdoba<sup>68</sup>, y Enrique Jerez afirma que la obra fue compuesta entre 1236 y 1238, y concluida muy probablemente en 1239<sup>69</sup>.

Veamos ya brevemente cuál es el tratamiento que el *Chronicon Mundi* concede a la figura de Fernando III. Para empezar, y esta es una diferencia notable con la perspectiva de Juan de Osma, toda la «espontánea» subjetividad, ajena a no pocos convencionalismos, que destilaba la *Crónica latina*, se convierte en la obra del Tudense en el resultado de una perfecta idealización sujeta a los cánones convencionales de un texto expresamente encargado por la monarquía<sup>70</sup>, concretamente por la reina madre doña Berenguela<sup>71</sup>, cuya vinculación, por otra parte, con el monasterio dinástico de San Isidoro es bien conocida<sup>72</sup>.

La perfecta idealización a la que acabamos de aludir se traduce en un perfil del rey Fernando perfectamente equilibrado entre dos presupuestos básicos, el de una justicia severa y el de una atemperadora misericordia expresión de humildad<sup>73</sup>. Se trata de un tándem perfectamente enraizado en la tradición isidoriana y su correspondiente modelo de realeza moderada, expresión de su lógica ministerial<sup>74</sup>. En realidad, como ya hemos indicado, todo el discurso del

<sup>68</sup> HENRIET, «*Sanctissima patria*», p. 254.

<sup>69</sup> E. JEREZ, «El Tudense en su siglo: transmisión y recepción del *Chronicon mundi* en el Doscientos», en F. Bautista (ed.), *El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España medieval*, London: Department of Hispanic Studies, Queen Mary, University of London, 2006, pp. 19-57.

<sup>70</sup> Aunque no resulta del todo claro el tema de las fuentes utilizadas por Lucas de Tuy para la composición de este último tramo del libro IV, y pese a lo que acabamos de indicar, es muy probable que conociera y utilizara la obra de Juan de Osma: B.F. REILLY, «Sources of the Four Book of Lucas of Tuy's *Chronicon Mundi*», *Classical Folia*, 30.2 (1976), pp. 127-137. En cualquier caso, es evidente que este último segmento de la crónica, en el que Alfonso IX y Fernando III son los grandes protagonistas, es el texto más original de toda la composición. Para Emma Falque estamos ante una historia de la guerra contra el Islam en la que destaca de manera muy especial la figura del Rey Santo: FALQUE, Introducción *ChM*, pp. xciv-xcv.

<sup>71</sup> *ChM* Praef. 1, p. 4.

<sup>72</sup> Pese a ello, la reina acabaría enterrada en Las Huelgas. Sobre estas cuestiones, véase SHADIS, *Berenguela of Castile*, p. 159ss.

<sup>73</sup> ... *Aderat illi in humilitate iusta seueritas, qua réprobos puniebat, et in seueritate iusta misericors et Clemens humilitas, qua prostratis inimicis parcebat* (*ChM* IV, 93, p. 332).

<sup>74</sup> Entre otros textos de inspiración isidoriana, incluidas actas conciliares, destaca en este sentido un pequeño tratado sobre el buen gobierno que el obispo hispalense desarrolla en el libro III de sus *Sentencias*; concretamente en el capítulo 49 se habla de la justicia de los príncipes, y en él se apela al necesario complemento de la «misericordiosa clemencia» y a un ejercicio del poder presidido «con ánimo humilde»: SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Los tres libros de las «Sentencias»*, Ismael Roca Meliá (ed.), Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2009, pp. 194-195.

Tudense proyectado en la figura de Fernando III va a destilar manifestaciones de esta perspectiva ideológica, por la que ya en el prefacio de la obra Lucas de Tuy hace una firme apuesta<sup>75</sup>. En realidad, para el cronista este equilibrado ejercicio del poder, en el que desde luego no cabía la egocéntrica avaricia sino más bien la humilde conciencia de la contingencia, no es más que la síntesis de la virtuosa herencia recibida tanto de su abuelo Alfonso VIII como de su padre Alfonso IX, y es que si del primero obtuvo el espíritu de la sabiduría<sup>76</sup>, del segundo recibió el del valor y la clemencia<sup>77</sup>.

Este entramado virtuoso solo fue posible gracias a la actitud de un rey que, en su niñez, había sido capaz de asumir una conducta madura, alejando los vicios de la adolescencia, y que ahora, en su madurez, era capaz de hacer gala de una humilde predisposición infantil que le hacía permeable a los buenos consejos de su madre. Es la imagen del rey que prudentemente sabe disponer de buenos consejeros y es receptivo a un estilo consensuado de gobierno<sup>78</sup>. De hecho se había rodeado de *prudentissimos catholicos uiros* que le aconsejaban

---

<sup>75</sup> Lo ha subrayado Patrick Henriët (HENRIËT, «*Sanctissima patria*, p. 257). En efecto, en este importante texto introductorio Lucas, antes de aludir al encargo regio de doña Berenguela, traza un retrato ideal del príncipe, según reconocibles parámetros isidorianos: *Rex dicitur a regendo, quod se et alias bene regat*, siendo cinco las condiciones para lograrlo: la fe en Dios, el acomodo a los dictados de la tradición católica, la conservación de la paz, el mantenimiento de una justicia sin acepciones, y el combate contra los enemigos; en las líneas siguientes se completa el cuadro explicativo del buen príncipe: *ChM* Praef. 1, pp. 3-4.

<sup>76</sup> Sobre la dimensión sapiencial de la figura de Alfonso VIII existe ya una cierta literatura historiográfica. Se refirió a ella, adaptada a un modelo claramente feudal, Adeline Rucquoi (A. RUCQUOI, «La royauté sous Alphonse VIII de Castille», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 23, 2000, pp. 215-216) y más recientemente Alejandro Rodríguez de la Peña (A. RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, «*Rex institutor scholarum*: la dimensión sapiencial de la realeza en la cronística de León-Castilla y los orígenes de la Universidad de Palencia», *Hispania Sacra*, 62, 2010, pp. 491-512).

<sup>77</sup> ... *Eius regali animus auaricia numquam potuit inflammari, siquidem uisum est, quod requieverit super eum spiritus sapientie, qui fuit in Adefonso rege Castelle, auo suo, et spiritus fortitudinis et clemencie, qui erat in Adefonso, rege Legionensi, patre ipsius...* (*ChM* IV, 93, pp. 332-333).

<sup>78</sup> Estamos lejos de una visión autoritaria del poder que tan bien conectaba con la noción de soberanía vinculada en propiedad a la realeza que vimos en el esquema de Juan de Osma. No deja de ser significativo que Lucas de Tuy, que por supuesto admitía, de hecho, esa vinculación, deje escapar una comprometida explicación a la hora de aludir al acceso de Berenguela al trono de Castilla, el de que le fue entregado por los nobles: *Siquidem Castelle nobiles regnum Berengarie regine tradiderunt* (*ChM* IV, 93, p. 332)

convenientemente<sup>79</sup>, pero es obvio que fue su madre quien hasta el final de su vida constituyó su mejor referente para el buen gobierno. Está claro que el Tudense, deudor del encargo cronístico de la reina, aparta de Fernando III la imagen que Juan de Osma quiso dar de él, como la de un hombre libre de mediatización por parte de su madre desde el inicio de su viraje personalista de 1224. La idea de un régimen de práctica cosoberanía reaparece en el *Chronicon Mundi*, especialmente cuando se afirma que, a partir de 1230, Berenguela asumió la regencia de los territorios del norte mientras su hijo desplegaba sus armas contra el islam<sup>80</sup>.

Un rey modélico de estas características no puede sino poner en práctica lo que son las tres grandes directrices que cabe esperar del buen gobierno: respeto a la Iglesia, consecución del derecho y la paz para el conjunto de sus dominios y lucha sin cuartel contra los enemigos de la fe de Cristo.

La primera de esas líneas, la del respeto a la Iglesia, comienza por la propia conducta del rey en el campo de la moralidad individual: nunca faltó a sus deberes de buen esposo y responsable padre de numerosa prole, de modo que *thorum coniugalem unquam minime uiolauit*<sup>81</sup>. Pero, sobre todo, Fernando III supo garantizar los derechos y propiedades de las iglesias de sus dominios, hasta el punto de que nadie se atrevía a abusar de ellos. La libertad de que la Iglesia venía gozando durante el reinado se pone de manifiesto en la intensísima obra constructora de sus obispos. Fue entonces cuando se iniciaron o continuaron a mayor ritmo las obras de las catedrales de Toledo, Burgos, Osma, Astorga, Orense, Tuy y Zamora, y cuando se construyó la iglesia de Valladolid, al tiempo que frailes predicadores y mendicantes levantaban sus monasterios por doquier. Naturalmente, *adiuuant hiis sanctis operibus largissima manu rex magnus Fredenandus et prudentissima mater eius regina Berengaria*, con mucho oro, plata, piedras preciosas y ricas sedas<sup>82</sup>.

Pero la prosperidad de la Iglesia no era sino la manifestación de una paz generalizada basada en la imposición del derecho, y es que *in tanta pace regnum*

<sup>79</sup> *ChM* IV, 93, p. 332.

<sup>80</sup> *ChM* IV, 100, pp. 339-340. El hecho de que Berenguela participara de la prudente sabiduría del buen gobierno, facilitaba su labor reconquistadora al rey Fernando: al tiempo que mantenía un estricto orden en el territorio facilitaba a su hijo todo lo necesario para el desarrollo de sus campañas. Véase al respecto el comentario de la editora: FALQUE, Introducción *ChM*, p. XIX.

<sup>81</sup> *ChM* IV, 93, p. 333.

<sup>82</sup> *ChM* IV, 95, pp. 334-335.

*sibi subditum rexit, ut maiores uel minores in aliorum res insurgere non auderet*<sup>83</sup>. El respeto a la ley es un claro principio isidoriano de gobierno, y Fernando III lo puso inteligentemente en práctica cuando accedió al trono paterno en 1230. La crisis sucesoria es edulcorada por el cronista hasta cotas inimaginables. Por lo pronto, entre Fernando y su padre Alfonso IX no hubo más que entendimiento, y cuando estalló el conflicto por las presiones fronterizas del leonés, el monarca castellano dejó hacer a sus nobles porque *cum patre pugnare nolebat*<sup>84</sup>. Y cuando finalmente, muerto el rey de León, obtuvo el control de su reino, fue capaz de concitar el apoyo del obispo de la capital y del mismísimo san Isidoro que, desde un principio, se mostró favorable a su causa<sup>85</sup>. Pues bien, una vez superada la crisis, acudieron al nuevo monarca hombres nobles procedentes de todas las ciudades y fortalezas del reino, y Fernando III *concessit eis bonos mores et foros antiquos et etiam illis multa grauamina releuauit*<sup>86</sup>.

Finalmente, el despliegue de una febril actividad contra los enemigos de la doctrina católica es el tercero de los argumentos del buen gobierno que Lucas de Tuy aplica sin matices al rey Fernando. Herejes y musulmanes son los objetivos. El cronista insiste mucho en el tema de la defensa de la ortodoxia frente a los herejes. Es cierto que tenemos datos más que suficientes para poder afirmar la existencia de ciertos brotes de herejía en los dominios del rey<sup>87</sup>, pero ya hemos visto la obsesiva preocupación que generaba en Lucas de Tuy este problema que vivió en primera persona y que sin duda proyecta sobre la idealizada imagen de un rey que perseguía con todas sus fuerzas a los enemigos de la fe y suministraba el combustible necesario para que ardieran en las llamas purificadoras<sup>88</sup>.

Pero sin duda es la guerra contra los sarracenos la muestra más palpable de la denodada lucha del rey contra los enemigos de la Iglesia de Cristo. La crónica, en su ánimo de limar cuantas asperezas surgieron entre Fernando III y su padre,

---

<sup>83</sup> *ChM* IV, 93, p.333.

<sup>84</sup> *ChM* IV, 94, p.333.

<sup>85</sup> El foco de resistencia que se había generado en la iglesia de San Isidoro tomada por el caballero Diego Froilaz, fue neutralizado por el santo enviando al rebelde una enfermedad que le obligó a abandonar su resistencia (*ChM* IV, 99, p. 338).

<sup>86</sup> *ChM* IV, 99, p. 339.

<sup>87</sup> El caso mejor documentado es el de los herejes de Palencia. J. GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando II*, Córdoba, 1980, III, docs. 539 y 580; S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, Universidad de León, 2004, doc. 539.

<sup>88</sup> ... *ut inimicos fidei Christianae totis uiribus persequeretur, et quoscumque reperiebat hereticos, flammis exureret et ipse famulorum ignem et ligna in eis comburendis ministrabat* (*ChM* IV, 93, p. 332).

acentúa la colaboración que en este punto se produjo entre ambos antes de la unificación castellano-leonesa<sup>89</sup>. También Lucas de Tuy, cuyo respeto a la figura del papa y lo que representaba en el concierto de poderes le impedía apartarlo de las iniciativas peninsulares de guerra santa<sup>90</sup>, alude expresamente al papel del legado apostólico Juan de Abbeville en la dinamización de la ofensiva reconquistadora<sup>91</sup>. Ciertamente el *Chronicon Mundi*, única crónica del XIII que enfatiza esta dimensión cruzadista de la legación papal, procurará neutralizar frente a otras perspectivas —es evidente el caso de Juan de Osma— el proceso de hispanización de la cruzada peninsular, y ello en la medida en que, siendo este último expresión del autoritarismo caudillista de sus reyes, podría mostrarse contrario a un indiscutible reconocimiento de la soberanía universal del papa<sup>92</sup>.

De todas formas será en la fase en que Fernando III gobierne ya sobre el reino de León cuando su ofensiva reconquistadora adquiera un especial significado político-religioso. Y es que para Lucas de Tuy son los santos de la monarquía leonesa los auténticos y más eficaces mediadores de la gracia de Dios en el combate con los musulmanes. Se había puesto de manifiesto cuando en la ofensiva de Alfonso IX contra las plazas fuertes de Mérida y Badajoz, defendidas por Ibn Hud, el monarca leonés se vio asistido por Santiago y una numerosa legión de radiantes caballeros blancos, y también por el propio san Isidoro que con una oportuna aparición se había encargado de anunciar la conquista de Mérida<sup>93</sup>. Ahora, con la unificación, el caudal de apoyo celestial a la monarquía se dirigía

<sup>89</sup> *ChM* IV, 94, pp. 333-334, y 96, p. 335.

<sup>90</sup> El «agustinismo político» del Tudense y su claro posicionamiento propontificio en el horizonte de equilibrio de poderes, llegó a afirmar en su *De altera vita*, haciéndolo además desde el más profundo de los convencimientos, que «el Romano pontífice es, después de Dios, el príncipe y pastor universal de almas y cuerpos». Cit. FERNÁNDEZ CONDE, «Albigenses en León y Castilla a comienzos del siglo XIII», p. 106.

<sup>91</sup> *Post hec reuerentissimus pater Iohannes, cardinalis Romanus, Sabiniensis episcopus, apostolice sedis legatus, missus est in Yspaniam a gloriosissimo Papa Gregorio. Hic inter cetera, quae sancte gessit, reges Yspanos contra Sarracenos studuit incitare*. En efecto, y como resultado de esta intervención, Alfonso IX, con el concurso de su hijo Fernando, habría procedido a la conquista de Cáceres (*ChM* IV, 98, p. 336).

<sup>92</sup> Del papa, así como de las pautas conciliares establecidas en el IV Lateranense, del que el legado era portavoz y a las que Lucas de Tuy alude expresamente en párrafos inmediatamente anteriores de su crónica (*ChM* IV, 95, p. 335). Respecto a la relativamente detallada información conciliar, Lucas de Tuy insiste en sus objetivos cruzados y concretamente en la conquista de Damietta llevada a cabo por el cardenal Pelayo, *Yspanus natione y dux cruce signatorum*.

<sup>93</sup> *ChM* IV, 98, p. 337.

a favor de Fernando III, quien en vísperas de su victoriosa campaña cordobesa había hecho una solemne promesa *–faciens uotum–* a san Isidoro, la de hacerle partícipe de una sustanciosa porción de los bienes obtenidos en ella a cambio de ayuda sobrenatural<sup>94</sup>.

La campaña fue, desde luego, un éxito apoteósico con el que el cronista pone fin a su narración, pero conviene insistir en la importancia que Lucas concede a la anecdótica recuperación de las campanas que Almanzor había arrebatado al santuario compostelano, y que *multo tempore fuerant Cordube ob iniuriam et obprobrium nominis Christi*<sup>95</sup>, un dato al que, como era de esperar, Juan de Osma no había aludido en su relato. En cualquier caso, la conquista de Córdoba era un acontecimiento que cerraba todo un ciclo reconquistador y que, poniendo punto final a la deshonra de todos los españoles *–obprobrium Yspanorum–*, era sin duda imputable al monarca que ocupaba el trono de León y que desde él, con la ayuda de Dios, había sido capaz de abatir el de los bárbaros: *euertens solium barbarorum*<sup>96</sup>.

Concluye así la idealizada visión que nos desea transmitir Lucas de Tuy del reinado de Fernando III, una visión que justifica un pequeño sumario que curiosamente el cronista no coloca al final del relato sino precisamente en los párrafos introductorios de su discurso fernandino, un preámbulo que, reflejando la correspondiente plantilla propagandística, precisamente anuncia su desarrollo: *O quam beata tempora ista, in quibus fides católica sublimatur, heretica prauitas trucidatur et Sarracenorum urbes et castra fidelium gladiis deuastantur!*<sup>97</sup>

#### IV. EL *DE REBUS* Y FERNANDO III

Nos corresponde finalmente aproximarnos al tercer «retrato» de Fernando III, el que nos proporciona el arzobispo Jiménez de Rada en su obra más destacable, la *Historia de rebus Hispanie* o *Historia Gothica*. También en este caso el perfil biográfico del autor nos proporciona algunas de las claves más decisivas a la hora de interpretar su discurso. Obviamente no vamos a reproducir aquí ese perfil, bastante conocido por otra parte, y que, a diferencia del de Juan de Osma, y sobre todo del de Lucas de Tuy, está plagado de información. Nos interesa, eso

<sup>94</sup> *CbM* IV, 101, p. 340.

<sup>95</sup> *CbM* IV, 101 p. 342.

<sup>96</sup> *CbM* IV, 101, pp. 341-342.

<sup>97</sup> *CbM* IV, 94, p. 334.

sí, destacar tres notas de su personalidad: su ascendencia nobiliaria,<sup>98</sup> su sólida formación intelectual<sup>99</sup> y su brillantísima carrera político-eclesíastica<sup>100</sup>.

La primera de esas notas nos ayuda a contextualizar la figura de don Rodrigo en el marco de las sensibilidades, intereses y compromisos de las aristocracias del reino. Su particular perspectiva acerca de una responsabilidad compartida en el ejercicio del necesario principio de autoridad monárquica, patente en su crónica y en su propio discurso de la realeza, tiene obviamente mucho que ver con ello. Su extraordinaria formación intelectual, por otra parte, que llega a la proverbialidad cuando aludimos a la conocida anécdota de la participación del arzobispo políglota en las sesiones previas al IV concilio lateranense<sup>101</sup>, sitúa a nuestro personaje en parámetros de comprensión de la realidad que superan con mucho el parcelado marco de la heterogénea estructura político-cultural de la Península, y que le ayudan a plantear formulaciones capaces de trascenderlo: su propio concepto de España, entendido como argumento de convergencia cultural, alejado de perspectivas estrictamente goticistas y capaz de integrar

---

<sup>98</sup> Sabemos que Rodrigo Jiménez de Rada, nacido probablemente en Puente la Reina en 1170, pertenecía a un poderoso linaje navarro muy próximo a la monarquía navarro-aragonesa, y emparentado con los todopoderosos Haro castellanos. Por parte de su madre, también recibió la sangre aristocrática de los Finojosa.

<sup>99</sup> En la corte navarra de Sancho VI el Sabio, en la que su padre ocupaba un lugar relevante, recibiría parte de su formación cultural del obispo de Pamplona Pedro de París. Su influencia debió ser decisiva para que su familia le apoyase para estudiar fuera de la Península. Acudió, en efecto, a los dos *studia generalia* más importantes del Occidente, Bolonia y París, residiendo cuatro años en cada uno de ellos a partir de 1195.

<sup>100</sup> Finalizados sus estudios fuera de la Península regresó a ella justo a tiempo para poder ejercer un papel de eficaz mediador entre los reyes de Navarra y Castilla, siendo puntal su actuación en la firma del tratado de paz navarro-castellano de Guadalajara de 1207. Este hecho constituyó un notable servicio que Alfonso VIII supo valorar en un momento en que se esforzaba por hacer converger los ánimos de los reyes peninsulares cara al esfuerzo reconquistador. La muerte del obispo de Osma, Diego de Acebes, al finalizar el año 1207, dio a Alfonso VIII la ocasión de premiar los servicios de Rodrigo influyendo en el capítulo oxomense para que fuera elegido como sucesor de aquel en 1208. No llegó a ser consagrado obispo de Osma porque ni era presbítero ni le dio tiempo a ser ordenado. En febrero de 1209 había sido ya elegido arzobispo de Toledo. Aunque tras la muerte de Alfonso VIII, su figura sufrió un oscurecimiento en el complejo paréntesis que supuso el reinado de Enrique I, muy pronto recuperó posiciones en los comienzos del gobierno castellano de Fernando III. Aunque perdió la cancellería real a favor de Juan de Osma, por entonces, en 1218 concretamente, el papa llegó a confiarle la legación apostólica con fines cruzados.

<sup>101</sup> LINEHAN, *History and the historians*, p. 328.

la realidad islámica, puede ser un buen ejemplo de ello<sup>102</sup>. Finalmente, el fulgurante éxito de su trayectoria como hombre público, sitúa al arzobispo en una atalaya siempre cercana al poder, desde la que la búsqueda de soluciones es habitualmente muy próxima a fuentes fiables de conocimiento: sin duda el arzobispo fue un hombre muy bien informado.

Cuando Fernando III encarga al Toledano la confección de su magna crónica –de otro modo no sería fácil de explicar que la obra le fuera dedicada a él–<sup>103</sup>, el arzobispo no era ya el hombre clave en la gobernación del reino que había sido en la fase final del reinado de Alfonso VIII, ni tenía tampoco el poder acumulado en los días en que Fernando ocupaba únicamente el reino castellano cuando el arzobispo disfrutaba de la legación apostólica para la cruzada, pero sí era el hombre intelectualmente maduro, capaz de hacer frente a tan importante reto<sup>104</sup>.

Cuándo se produjo el encargo no lo sabemos exactamente, pero con toda probabilidad don Rodrigo escribía su obra en los primeros años de la década de los 40<sup>105</sup>, por supuesto después de producirse la conquista de Córdoba –la obra de Lucas de Tuy es el armazón estructural del que parte–<sup>106</sup> en un momento en que la monarquía, consciente de las posibilidades propagandísticas de la historiografía<sup>107</sup>, necesitaba fundamentar su propio ejercicio de memoria

---

<sup>102</sup> Véase J. FERNÁNDEZ VALVERDE, Introducción (RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los Hechos de España*. Introducción, traducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde, Madrid: Alianza Editorial, 1989) pp. 43-44. Como ejemplo sirva la expresión *Vandaliam Hispanorum* que el arzobispo utiliza para designar el territorio andalusí que acabó controlando Ibn Hud; se utiliza también la expresión *Vandalia cismarina: De rebus*, IX, XIII, p. 294.

<sup>103</sup> *Serenissimo et inuicto et Semper augusto domino suo Fernando, / Dei gratia regi Castelle et Toleti, / Legionis et Gallecie, Cordube atque Murcie, / Rodericus indignus cathedre Toletane sacerdos / hoc opusculum et Regi regum perpetuo adherere (De rebus, p. 3).*

<sup>104</sup> Véase P. LINEHAN, «Don Rodrigo and the government of the kingdom», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26 (2003), pp. 87-99.

<sup>105</sup> FERNÁNDEZ VALVERDE, Introducción, pp. 49-50. MARTIN, «Dans l'atelier des faussaires», p. 280. Algunas matizaciones a la cronología de la obra del arzobispo en E. JEREZ, «La *Historia gothica* del Toledano y la historiografía romance», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26 (2003), en especial pp. 225-230.

<sup>106</sup> FERNÁNDEZ VALVERDE, Introducción, p. 50. Cf. E. FALQUE, «Lucas de Tuy y Rodrigo Jiménez de Rada: el uso de las fuentes», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26 (2003), pp. 151-161. La autora plantea la posibilidad de que Tudense y Toledano hubieran utilizado fuentes comunes, si bien parece obvio que, a partir del libro III, el arzobispo depende de don Lucas de manera patente.

<sup>107</sup> G. MARTIN, *Les juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l'Espagne médiévale*, Paris, 1992, p. 251.

buscando en el pasado las claves interpretativas de la nueva realidad que parecía alumbrarse en la Península: la hegemonía de un incontrastable poder cristiano castellano-leonés.

El encargo se produce años después de que la reina madre, Berenguela, hubiera hecho lo propio con Lucas de Tuy. Es evidente que a Fernando III no le acababa de convencer la perspectiva del Tudense o, por lo menos, consideraba que era necesario limar matices que, como el del excesivo protagonismo de su madre, podían restarle rentabilidad política. Desde luego, si fue así, es evidente que, con el nuevo encargo, Fernando III, en buena parte, no consiguió sus objetivos. Es cierto, y Peter Linehan lo ha demostrado claramente, que el Toledano en gran medida concibe su obra como una réplica al Tudense, que a su leonesismo militante opone un castellanismo no menos patente, y que ello tiene sus reflejos en la concepción misma de la realeza; pero no es menos cierto que el arzobispo toledano no lo hace en honor y gloria del rey sino en la suya propia y de su Iglesia cuyo primado se convierte en argumento sustancial del *De rebus* frente a las «pretensiones isidorianas» de don Lucas<sup>108</sup>. Por lo demás, el rey Fernando, como veremos en seguida, no recibe un tratamiento especialmente considerado por parte de Jiménez de Rada, y desde luego su madre, doña Berenguela, reflejo del obsesivo referente que para el arzobispo supone la figura de Alfonso VIII<sup>109</sup>, sigue siendo la gran protagonista del relato junto al rey, por no decir en ocasiones frente a él.

Pero veamos cuál es, en efecto, la perspectiva que Jiménez de Rada nos ofrece de Fernando III y su actuación política en *De rebus*. Viene fundamentalmente determinada por tres notas características, de las que la primera, como acabamos de indicar, es la de la subsidiariedad de la imagen del rey respecto de la reina madre. En cierto modo el discurso sobre el rey se convierte, en realidad, en una exaltación de la reina, auténtica artífice y fundamental responsable de cuantos acontecimientos renombrables se encuentran asociados a su hijo. La reina, obviamente, es el cauce de legalidad que permite el acceso al trono de Fernando III. La representación del reino, en Valladolid, es la que, a raíz de la muerte de Enrique I, y siguiendo la expresa voluntad

---

<sup>108</sup> LINEHAN, *History and the historians*, p. 354ss.

<sup>109</sup> En una de sus múltiples alabanzas a la reina, al final ya del relato, el Toledano dice expresamente que doña Berenguela era la fiel seguidora de las obras de su padre:... *et paternorum operum prouida exequetrix, plus inuenitur regni et rerum prodiga quam uirtutum* (*De rebus*, IX, xvii, p. 300).

de Alfonso VIII<sup>110</sup>, entrega el reino a Berenguela<sup>111</sup>. Ahora bien, esta última, *intra fines pudicie et modestie supra omnes mundi dominas se coartans*, prefirió renunciar al poder entregándolo a su hijo<sup>112</sup>. Es decir, no hubo la más mínima presión política, fue el buen sentido de la prudencia de la reina lo único decisivo para adoptar tal decisión. Por lo demás, y después de que la reina asumiera la piadosa responsabilidad de enterrar a su hermano el rey Enrique, fue recibida en Burgos, junto a su hijo el rey Fernando, con muestras palpables de alegría porque sus ciudadanos *in domine naturalis dominio remanserunt*<sup>113</sup>. En estos primeros momentos de incertidumbre política, en que los Lara en connivencia con el rey Alfonso IX de León perturbaban la seguridad del reino, Berenguela no duda en poner a disposición de su hijo sus joyas y objetos de valor<sup>114</sup>. Y como si solo a ella correspondiera el mérito del sometimiento de los rebeldes, el arzobispo afirma que el conde don Álvaro, *qui naturali domine ius dominio abnegarat*, era apresado ahora sin gloria, motivando en la reina una exultante expresión de júbilo a Dios<sup>115</sup>. Y es que todos comprendían *quod Deus omnipotens regine nobilis opera dirigebat*<sup>116</sup>. Cuando la situación se restableció definitivamente, gracias sin duda a la intervención de Dios frente a los adversarios de la monarquía, y el rey Fernando se pudo hacer con el reino *pacífice et quiete*, quedó de manifiesto que fue la noble reina la responsable de todo el providencial proceso; al fin y al cabo, ella había sido la encargada de educar a su hijo quien, siguiendo en ello las pautas de su abuelo Alfonso VIII, fue capaz de reinar en paz y con moderación<sup>117</sup>. Por supuesto que Berenguela, siempre preocupada por preservar las virtudes de su hijo, está detrás de los dos matrimonios del rey<sup>118</sup>, y tampoco estuvo

---

<sup>110</sup> Se alude al dato que aportaba Juan de Osma en la *Crónica latina* sobre el documento real custodiado por la Iglesia burgalesa.

<sup>111</sup> *De rebus*, IX, v, pp. 285-286.

<sup>112</sup> *De rebus*, IX, v, p. 286.

<sup>113</sup> *De rebus*, IX, vi, p. 287.

<sup>114</sup> *De rebus*, IX, vii, p. 287.

<sup>115</sup> *De rebus*, IX, vii, p. 288.

<sup>116</sup> *De rebus*, IX, viii, p. 288.

<sup>117</sup> *De rebus*, IX, x, p. 290. Más adelante el cronista insistirá en esta faceta educadora de la reina que no solo fue capaz de amamantar al rey con sus virtudes, sino que siempre estuvo a su lado instruyéndole, con independencia de su edad (*De rebus*, IX, xvii, p. 300). Esta idea, ya presente en Lucas de Tuy, viene a reforzar aún más la imagen de un Fernando III dependiente afectiva y políticamente de su madre.

<sup>118</sup> *De rebus*, IX, x, p. 290 y xviii, p. 301.

ausente en la ceremonia de su solemne investidura como caballero, siendo ella la encargada de desatar el cinturón de la espada<sup>119</sup>. La reina continuaría siendo decisiva, dada su capacidad de negociación, en la resolución de nuevas crisis nobiliarias, como la protagonizada por Gonzalo Pérez de Molina<sup>120</sup>, y, a diferencia de la versión dada en su momento por Juan de Osma, fue a ella a la que le cupo el papel de incentivadora de la ofensiva reconquistadora de su hijo a partir de 1224, y quien desde la lejanía, en realidad, posibilitó su éxito<sup>121</sup>. También fue Berenguela quien instó a su hijo a tomar posesión del reino de León a raíz del fallecimiento de su ex esposo el rey Alfonso, y todo fue saliendo bien para su causa gracias a la habilidad por ella desplegada y que culminó con el papel mediador que ejerció junto con la reina Teresa de Portugal<sup>122</sup>. Después del de Castilla, *quod ad eam iure hereditario pertinebat*, era el segundo de los dos reinos que conseguía para su hijo<sup>123</sup>.

La segunda de las notas características del discurso del Toledano sobre Fernando III es la visión aristocrático-feudalizante de su reinado, acorde, como hemos dicho ya, con la sensibilidad del arzobispo. Debemos a Georges Martin un análisis muy pertinente y pormenorizado sobre esta cuestión. Por supuesto que el arzobispo de Toledo es un hombre fiel a la idea de monarquía, un principio de poder legítimo incuestionable, pero precisamente esa legitimidad radica en una respetuosa, integrada y necesaria reciprocidad entre dos elementos en juego: la generosidad real (*largitas*), expresión de una justicia benevolente (*iustitia/benignitas*), y la fidelidad (*fidelitas*) de los aristócratas que deben rodear al monarca en el ejercicio de sus funciones. No se pone en cuestión el *dominium naturale* que el rey ejerce sobre el conjunto del reino<sup>124</sup>, sino que se pretende subrayar la compatibilidad de ese *dominium* con una lógica feudal de contra-prestaciones que constitucionalice, solidificándolo, el edificio del reino. No le

<sup>119</sup> ... *et mater sua regina nobilis ensis cingulum deaccinxit* (*De rebus*, IX, x, p. 291).

<sup>120</sup> *De rebus*, IX, xi, p. 292.

<sup>121</sup> *Verum regina nobilis Berengaria mater regis uolens eum a Christianorum iniuriis alienum, milicie sue primicias [rex] uoluit Domino dedicare...* (*De rebus*, IX, xii, p. 292). El penúltimo capítulo de la obra, dedicado a la reconstrucción y dote de la iglesia cordobesa tras la conquista de la capital, es en casi un tercio una alabanza a la reina, y es allí donde se dice que la conquista de Córdoba tuvo mucho que ver con el *consilio et subsidio* de quien, *licet absens, omnia procurarat* (*De rebus*, IX, xvii, p. 300).

<sup>122</sup> *De rebus*, IX, xiv, p. 295, y xv, p. 296.

<sup>123</sup> *De rebus*, IX, xv, p. 297.

<sup>124</sup> Alusiones expresas a ese señorío natural, significativamente asociado a la reina Berenguela, en *De rebus*, IX, vi, p. 287 y vii, p. 288.

cabe duda al Toledano que el buen príncipe no es sino quien muestra su lado más benevolente con la más alta y digna representación del reino<sup>125</sup>.

En esta perspectiva ideológica conviene, pues, interpretar no pocos pasajes del relato fernandino del *De rebus*, empezando por el protagonismo del reino, y en concreto de *magnates et milites* castellanos a la hora de ofrecer su fidelidad a la reina Berenguela posibilitando la resolución de la crisis creada a raíz de la muerte de Enrique I<sup>126</sup>. De la sumisión de los nobles y la transformación de su turbulencia en lealtad, siempre en respuesta a una actitud generosa de su rey, depende la posibilidad del ejercicio del poder. Esa fue la realidad, a los ojos del arzobispo, cuando se produjo al comienzo del reinado la sumisión de los Lara a Fernando III tras una revuelta de meses; o poco después cuando Rodrigo Díaz de Cameros, tras mostrar patente desacato al rey, vuelve al redil de la obediencia a cambio de cierta suma<sup>127</sup>. El arzobispo, ciertamente, no duda en relatar una y otra vez situaciones de desacato por parte de nobles, porque no hacen sino evidenciar el bien que para el reino constituye su vuelta a la fidelidad, al tiempo que ponen de relieve el valor de la lealtad de quienes han permanecido al lado del rey<sup>128</sup>. La activa participación de los aristócratas junto a su rey en las campañas militares es otra manifestación de la necesaria reciprocidad de fidelidades. Por supuesto, el arzobispo procura personalizar al respecto, y no duda en aludir a él mismo cuando se desata la ofensiva reconquistadora a raíz de la curia de Muñó, poniendo un énfasis especial en el escrupuloso seguimiento de sus deberes militares<sup>129</sup>.

La tercera y última de las notas que queremos destacar en el relato del arzobispo es la sorprendente desacralización del fenómeno reconquistador, sin

---

<sup>125</sup> G. MARTIN, «Noblesse et royauté dans *De rebus Hispaniae* (libres 4 à 9)», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26 (2003), pp. 101-121; ÍD., *Les juges de Castille*, pp. 251-272. En este mismo sentido, Martin ha subrayado el hecho conocido de que sea el arzobispo el responsable de los dos únicos documentos de infeudación hereditaria de influencia ultrapirenaica que se conocen en Castilla: H. GRASSOTTI, *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla, II. La recompensa vasallática*, Spoleto, 1969, pp. 626-627. Sobre el carácter «pronobiliario» del discurso del arzobispo, véase también A. ARIZALETA, «*Ut lector agnosceret: discurso y recepción en la obra de Rodrigo Jiménez de Rada* (primera mitad del siglo XIII)», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26 (2003), pp. 163-186.

<sup>126</sup> *De rebus*, IX, v, p. 285.

<sup>127</sup> *De rebus*, IX, VIII, p. 289 y XI, pp. 21-292.

<sup>128</sup> Así lo subraya Georges Martin, por ejemplo en MARTIN, *Les juges de Castille*, p. 269.

<sup>129</sup> *De rebus*, IX, XII, p. 293. Al aclarar su inasistencia por motivos de enfermedad a la campaña jiennense dice expresamente que *misit cum exercitu Dominicum capellanum suum, uirum uenerabilem, episcopum Placentinensem, qui in exercitu loco eius pontificalia exerceret*.

parangón posible con Lucas de Tuy, y mucho menos con Juan de Osma. La figura de Fernando III nos aparece así desprovista del liderazgo sacral del caudillo, una imagen quizá demasiado proclive al autoritarismo para la sensibilidad del Toledano. En vano buscaríamos en las descripciones bélicas de Jiménez de Rada apariciones sobrenaturales, pero tampoco una presencia especialmente acusada de la providencia. Al cabo de sus expediciones victoriosas, todo lo más, Fernando III regresaba felizmente a su tierra<sup>130</sup>. Los almogávares son simplemente citados sin ensalzar su piadosa dedicación militar, tal y como hiciera don Lucas<sup>131</sup>. Tampoco el sitio de Córdoba se vio particularmente favorecido por la divinidad: la ciudad cayó víctima de los ataques y la falta de abastecimiento<sup>132</sup>, aunque, eso sí, el Toledano no elude ni los ritos de purificación de la ciudad y mezquita cordobesas, ni la ceremonia de exaltación de la cruz, ni tampoco el episodio de la devolución de las campanas<sup>133</sup>. Todo, sin embargo, desprovisto de entusiasmo cruzadista, una falta de entusiasmo que le lleva a no aludir siquiera a su condición de legado apostólico para la cruzada –desempeñó tal función desde 1218 y durante una década– ni al papel que, en este punto, pudo ejercer posteriormente el legado Juan de Abbeville en su visita a la Península<sup>134</sup>.

En definitiva, muy pocas concesiones a la imagen de un monarca que apenas recibe algún título de gloria a lo largo del relato<sup>135</sup>. La crónica del arzobispo es, sin duda, el texto propagandístico menos favorable al rey Fernando de los tres analizados<sup>136</sup>. Las alternativas al discurso de Juan de Osma desde luego no fueron obras demasiado satisfactorias, por unos motivos o por otros, para el monarca castellano-leonés.

<sup>130</sup> Tras la toma de Baeza, Andújar y Martos, por ejemplo, *ad sua feliciter est reuersus* (*De rebus*, IX, XII, p. 293).

<sup>131</sup> *Milites qui Almogaueres dicuntur arabice* *De rebus*, IX, XVI, p. 298. Lucas de Tuy los había calificado de *quidam catholici uiri strenui de frontaria* (*ChM* IV, 101, p. 340).

<sup>132</sup> ... *afecta pugnīs et inedia*: *De rebus*, IX, XVI, p. 298.

<sup>133</sup> *De rebus*, IX, XVI-XVII, pp. 298-299.

<sup>134</sup> Y eso que le atribuye una desmesurada presencia de tres años, en los que, por lo visto, se limitó a convocar concilios y predicar sobre la salvación: *De rebus*, IX, XII, p. 293.

<sup>135</sup> Fernández Valverde afirma que, salvo en la dedicatoria y prólogo no hay más epíteto encomiástico para el rey que el *rege inclito* que descubrimos en *De rebus*, IX, XIV, p. 295 (FERNÁNDEZ VALVERDE, Introducción, pp. 27-28).

<sup>136</sup> A. RODRÍGUEZ, «*De rebus Hispaniae* frente a la *Crónica latina de los reyes de Castilla*: virtudes regias y reciprocidad política en Castilla y León en la primera mitad del siglo XIII, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26 (2003), p. 137.